Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

UN SOCIOLOGO JURISTA: CLOVIS BEVILAQUA

Conferencia por el Dr. A. CARNEIRO LEAO.

Me habéis invitado para hablar en tierras de México, una de las naciones americanas en las que mayor culto se rinde a la libertad, y en la Facultad de Derecho, uno de los institutos del Nuevo Mundo en que se discuten y estudian con más calor las ciencias del Derecho al servicio del hombre. Para corresponder a tan grande honor, voy a hablaros de una de las más altas y puras figuras de sociólogos y juristas de mi patria.

Voy a hablaros de Clovis Bevilaqua. Sobre todo porque al hablaros de este hombre, cuya acción cultural en el Brasil se extendió por casi tres cuartos de siglo, y justamente los más decisivos en la estructuración mental brasileña, os daré una idea de la pujanza y del entusiasmo con que este país se ha esforzado por ascender a las más altas regiones del pensamiento en lo que éste posee de más humano.

Clovis Bevilaqua se formó y vivió precisamente dentro del período que liberó al pensamiento brasileño de la teología y del derecho natural trayéndolo a los estudios sociológicos y al derecho positivo.

A los dieciséis años aparece Clovis como escritor en su tierra natal, el Estado de Ceará. Sus primeras preocupaciones son literarias, principalmente en el campo de la crítica. Sin embargo, no tardó mucho en verse seducido por la filosofía. Así es que, al cumplir diecinueve años, se inicia ya ardorosamente, en Recife, en los estudios filosóficos.

La capital pernambucana, a partir de mil ochocientos sesenta, se convierte en un centro poderoso de vibración cívica y mental.

Todo, aquí era propicio para un gran movimiento de ardor juvenil. Las reminiscencias históricas habían creado y desenvuelto ese estado de espíritu. A las luchas contra los holandeses, a las aspiraciones liberales ensayadas por inspiración del Príncipe Mauricio de Nassau en la Asamblea de los Escabinos, en Recife (1640), primer congreso legislativo de la América Latina, primer esfuerzo para la representación de la voluntad popular en Iberoamérica, a la Rebelión de los Mercaderes, en los principios de la centuria, siguiente, al Seminario de Azeredo Coutinho, fundado en 1800 con un programa cultural capaz de producir los idealistas de 1817 y de 1824, venía a añadirse la cuestión religiosa y la exacerbación creada por la guerra contra Solano López.

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Vibran entonces en el aire estas palabras:
Juntemos las almas gratas
de colegas y de hermanos,
que el viento que agita el bosque
quita el libro de las manos.
La vida es una lectura;
mas cuando el hierro fulgura,
cuando podemos sentir
impulso heroico en el pecho,
dejamos la hoja doblada
porque vamos a morir.

Así pues, la novedad, en la poesía de la Escuela de Recife, tenía que ser la social. El ansia por las libertades políticas y por la emancipación de los esclavos predominaba en ella. Era el aflorar de las ideas y de los sentimientos generosos que habían de culminar en la emancipación de los aún no nacidos, en la liberación de los sexagenarios y, finalmente, en la Abolición y en la República.

En un libro de Clovis Bevilaqua —*Historia de la Facultad de Derecho de Recife*— se resume toda la obra de Pernambuco y del Brasil; en él se siente viva la fulguración de la época. Surge la acción espiritual que el escritor brasileño Sylvio Romero ha llamado "Escuela de Recife". Esta irradiación, que alcanzó a todo el Brasil, se inicia hacia 1864 y se divide en tres fases. La primera es la poética, que se extiende hasta 1868 o 1870; la segunda es la filosófica, que va hasta vísperas de 1880, y la tercera, la jurídica, se prolonga hasta cerca de 1900.

Clovis Bevilaqua llega a Recife en 1868, precisamente cuando se inicia el período filosófico de la Escuela. Se lleva a cabo entonces una verdadera revolución en el pensamiento. El elemento provocador es la filosofía de Augusto Comte.

Próximamente, en la misma época, el positivismo se presenta en Chile y aquí en México apasionando a la juventud intelectual de la época en esas dos grandes patrias...

La acción del positivismo en la evolución de nuestro pensamiento es inmediata. Aparece en Bahía en 1859, penetra en todo el Brasil y se divide en seguida en dos aspectos, el religioso que se localiza en Río de Janeiro, en donde se establece un templo para rendir culto a la humanidad, templo que aún existe en nuestros días; y otro, el filósofo, establecido y acentuado sobre todo en los medios académicos de Recife. Esta filosofía alboroza y apasiona a la juventud estudiantil e intriga y malhumora a los viejos profesores de entonces. Un puñado de jóvenes, quizá los más decididos y combativos que ya había dado el Brasil, toma posición y esgrime sus armas, no pocas veces con una ingenuidad conmovedora, pero siempre con decisión y altura de miras. Clovis Bevilaqua se afilia al movimiento al lado de Martins Junior, de Aníbal Flaçao, de Souza Pinto, de Artur Orlando y se vuelve el pregonero de la buena nueva. Su primer trabajo serio es una conferencia sobre Emilio Littré.

Sin embargo, Augusto Comte no influye solamente en el campo filosófico sobre el pensamiento brasileño. La sociología, ciencia bautizada por el propio Comte, comienza a preocupar los espíritus. Entre sus cultivadores se destacan al punto Sylvio Romero y Clovis Bevilaqua. Si bien Tobías Barreto, revolucionador sin par del pensamiento brasileño en aquella época, negó la existencia de la sociología, esos

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

dos espíritus se apasionaron por su estudio. Es cierto que ambos, inmediatamente después, se alejan de su maestro, Sylvio Romero afiliándose a la Sociología de Le Play y Clovis Bevilaqua a la dirección presentada y propugnada por Spencer. Pero Clovis Bevilaqua no se destaca y brilla únicamente en la sociología. Pocos hombres en el Brasil, dentro de la esfera del pensamiento, han hecho la trayectoria de este gran maestro. Su curiosidad, su actividad jamás interrumpida, le hicieron frecuentar con brillo los más variados sectores de la cultura.

Apenas cumplidos los veinte años ya demostraba, en su *Esbozo sintético del movimiento romántico brasileño,* una erudición y un criterio de juicio notables. Hubo un momento en que se hubiera dicho que iba a fijarse en la literatura. Parece que por entonces toda su pasión la constituían la ficción y la crítica. De esa época es su ensayo sobre Dostoyevski, cuyo perfil y sensibilidad analiza Clovis con mano maestra. Y su estudio sobre el teatro, el primer trabajo serio de análisis del difícil arte de la escena y sus apreciaciones magistrales del romanticismo en nuestro país son verdaderamente notables.

Ahí muestra el crítico toda la evolución romántica a través de los diferentes escritores —prosistas y poetas—. En el Brasil, Alvarez de Azevedo y José de Alencar tienen lugares especialmente honrosos en su apreciación. Para darnos cuenta de la justicia de su juicio como crítico basta citar unas palabras suyas: "En nuestra patria, como en todas partes, el romanticismo fué una fase transitoria y reaccionaria, pero despertadora de los elementos nacionales de literatura; una suave luz de aurora que anuncia el día que viene cerca..." En aquel momento, todo nos inclinaba a tener confianza; nos hallábamos frente a una vocación literaria que sólo tendría que perseverar para vencer. Sus libros *Frases y fantasías, Esbozos y fragmentos, Epocas e individualidades* y, hasta cierto punto, *Juristas filósofos,* definen con nitidez esa manera de su espíritu. Pero... su destino era otro. En seguida se pone a caminar con paso firme por los campos de la filosofía y de la sociología. Su atracción por los altos estudios, expresada ya en *La filosofía positiva en el Brasil* y en *Estudios de derecho y economía política,* surge, como hemos visto, en la hora exacta del despertar de la filosofía y de la sociología positivistas en Recife. Durante algunos años lo absorben estos estudios de filosofía y de sociología. De aquella oportunidad proviene esa visión profunda que hará de él uno de nuestros juristas de mayor envergadura filosófica y de mayor proyección sociológica. Al tratar, en esas páginas, cualquiera de las ramas del derecho o de la sociología, el filósofo se integra al punto en el fenómeno universal. Claro que nosotros podemos no sentirnos en la misma corriente. Su concepción monista del universo, por influencia de Spencer y de Haeckel, que lo lleva a considerar todos los fenómenos como variaciones de una unidad fundamental del Cosmos, dominado por el mismo principio de la evolución, no nos satisface. Para él todo es materia y movimiento, y el movimiento en el Cosmos produce y organiza la armonía de los mundos en la vida, construye y orienta las funciones y el pensamiento, en la sociedad instituye y desarrolla las interacciones sociales, en el Derecho establece el equilibrio entre el individuo y el grupo, suscitado por las duras contingencias de la existencia colectiva.

Nos hundimos en puro materialismo. La hereditariedad y la adaptación son las dos grandes leyes formadoras de la vida, del espíritu y de la sociedad. Y el evolucionista no se perturba ante la imposibilidad de explicar cómo se reducen a movimiento los fenómenos de conciencia, de voluntad y de libertad en el espíritu,

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

y de personalidad, de asociación y de solidaridad en el grupo. Concibe los estados de conciencia como procesos nerviosos, reducidos por la ciencia a movimientos.

Para Spencer, además, tanto las leyes del conocimiento como las del crecimiento de la población son las mismas leyes de la naturaleza.

Durante una estancia en América del Norte, acentuó Spencer los males revelados en la vida pública de ese país, provenientes de su Constitución. En sí misma, decía el filósofo, la Constitución era buena, pero elaborada por un golpe de azar, en lugar de haber sido establecida espontánea y lentamente, las consecuencias no correspondían a las esperanzas en ella depositadas.

Y no será remediable el inconveniente por la educación de carácter, añade, pues ésta sólo se lleva a cabo cuando existen relaciones recíprocas entre una raza y las condiciones reales de la existencia durante generaciones. Por la adaptación, por la evolución, por el ejercicio de las fuerzas, de cuyos servicios nos valemos en la lucha por la vida, es como se forman los caracteres fuertes y los sentimientos saludables.

La profecía de Spencer no podría fallar más estrepitosamente, y con ella la infalibilidad de su evolución lenta, de la fuerza inexorable de la hereditariedad y de la adaptación como factor de toda la evolución, desde la vida hasta la sociedad y el Derecho.

La hereditariedad constituye, ciertamente, un elemento ineluctable, pero como potencial, que se ha de desarrollar, dirigir y orientar de acuerdo con el medio y las circunstancias. De ahí mi fe en la energía transfiguradora de la educación, en su más alto sentido. Así pues, no veo como se pueda concluir que la evolución o, mejor dicho, el progreso del pensamiento y de la libertad, de la moral y del derecho, sean resultado del movimiento sin caer en plena metafísica.

Sin embargo, cuando consideramos el pensamiento de Clovis Bevilaqua llegamos a un resultado inesperado y desconcertante. Mientras que el espiritualismo de un Bergson, y sobre todo la metafísica de un Fichte, de un Schelling, de un Hegel, pueden conducir al régimen de ciega obediencia y sumisión a la fuerza, el materialismo de un Clovis Bevilaqua conduce a la liberación espiritual, al equilibrio de las relaciones entre individuo y Estado por la sola actuación del Derecho. Y subrayamos una vez más: nadie ha tenido una fe más arraigada y más pura en la superioridad moral, en la vocación humana a la libertad que el autor del Código Civil Brasileño.

Tocamos aquí la característica más nítida de su modo de ser. El hombre cuya convicción es mecanicista, materialista por consiguiente, repite la doctrina de Cristo: "A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, se nos figura que separa la ciencia de la religión, que proclama la relatividad del conocimiento, remanentes del fenomenismo de Comte, a pesar de su profesión de fé en el evolucionismo monista de Spencer. Siente uno que, al lado de la existencia de la aspiración humana al infinito, existe un sentimento religioso ingénito en su espíritu. De hecho, ningún pensador brasileño, no obstante su propalado agnosticismo, conozco yo que tenga semejante intuición religiosa. Así vemos como todo lo que se aproximó a su vida se convirtió en artículo de fé, desde el derecho a que se consagró como apóstol, hasta los seres amados —su esposa y sus hijas— a quienes amó con humildad y devoción, con un sentimiento que estaría más bien en el orden de los cultos y de las religiones que en el de las precarias amistades terrenas.

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Toda su existencia —desde la unión de su vida doméstica hasta la pureza casi ingenua de sus actitudes—, todo en él denota un potencial de religiosidad que no por ser expresada fuera de la égida de un Dios deja de ser convincente. Este fondo religioso de su ser se agrandaba en el exterior de manera singular por el desprendimiento y por la renunciación conmovedora de su conducta. Se cuenta que, cuando recibió los cien contos de rei —cien millones de cruzeiros— (unos veinticinco mil pesos mexicanos) del premio por la elaboración del Código Civil Brasileño, los entregó al maestro de su esposa. Esta, que había soñado siempre con la fundación de una revista de cultura, los coloca en una gaveta y edita, bajo la dirección intelectual de su marido, la revista "Ciencias e Letras". Para mantenerla, cada mes iba a la cómoda a buscar el numerario indispensable para los déficits fatales. Cierto día, al cabo de algunos meses de vida jubilosa de la revista, se acerca a Clovis y anuncia que el dinero se ha acabado. El, con la misma sencillez con que había aceptado el gasto de toda aquella suma tan importante para el pobretón que siempre había sido, dijo entonces a su cara mitad, desolada, con aire bonachón y consolador: "Acabemos con la revista, hijita; cuando queramos no nos faltará en donde escribir."

La grandeza moral de este hombre no encuentra fácilmente paralelo. No era, pues, de admirar que, ateo, constituyera un ejemplo de conducta moral para el creyente más fervoroso.

Este alto sentimiento de probidad, de llaneza, de amor humano insuperable, es el que transporta hacia todas las esferas en que vive y en que actúa. Su evolución mental, con el desarrollo de su obra, es una consecuencia lógica del propio desarrollo de su vida. Por eso, cuando pasa de la literatura, de la filosofía y de la sociología al Derecho, éste gana mucho en nuestro país; pero nuestra literatura, sobre todo nuestra crítica, tan llena de personalismo, pierde tal vez el más sereno y el más juicioso de sus cultivadores.

Su encuentro con Rodolfo von Ihering lo hizo, ya entonces predispuesto por el contacto con Tobías Barreto —el renovador de nuestra cultura jurídica en la última década del siglo pasado—, entusiasta de las ciencias jurídicas fundamentales en las realidades de la vida social.

La lucha por el Derecho, pequeña obra maestra del pensamiento jurídico de su época, y el *Espíritu del Derecho romano,* monumento de interpretación y manantial de cultura, son el faro que lo encamina con seguridad al puerto en el cual, una vez anclado, debería radicarse y dominar. Pero no pasa mucho tiempo sin que su sentimiento de humanidad lo aleje de Ihering, conduciéndolo a la identificación del Derecho con la moral. Y conviene insistir: parecería una paradoja si no fuera consecuencia de la pureza de esta alma privilegiada, la aparición de un agnóstico cuyo sentimiento genuinamente cristiano fué siempre de los más fuertes e imperativos.

Para convencernos de ello, basta leer esta profesión de fé: "La tarea de la universalización del Derecho, armonización entre lo temporal y lo espiritual, se halla ahora confiada al Derecho hermanado con la ciencia; ésta es laica y no conoce fronteras. Es universal y tolerante, cualidades que la hacen apta para preparar un mundo espiritual, armónico, por encima de las prevenciones sectarias de las competencias egoístas, preocupada solamente con la búsqueda de la verdad." O bien: "La humanidad, que es un todo compuesto de hombres, ha realizado, a través de los tiempos, movimientos que debemos interpretar como esfuerzos para obtener conciencias de su unidad, de la cual necesariamente se ha de derivar el levantamiento

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

del nivel intelectual del mundo, bajo el influjo activo de la ciencia y la universalización de los principios generales y de las normas fundamentales del Derecho."

Pero no nos engañemos; su doctrina no se conforma con la afirmación de Del Vecchio, subordinando la sociología a la filosofía del derecho, ni tampoco con la de Ardigo, haciéndola una especie de teoría de la justicia social. Por el contrario, para Clovis Bevilaqua el Derecho es un fenómeno social. Debe tener como portador, para disfrutarlo, ejercerlo y disponer de él, una persona, creación del orden jurídico. Lo vincula y lo identifica con la moral. La moral y el Derecho abarcan en sus dictámenes los problemas de la vida en sociedad, interpenetrándose cada vez más, tendiendo a formar un solo cuerpo de normas, desprovistas de coacción por el poder público y teniendo como órgano fiscalizador de su ejecución únicamente la opinión dominante.

Clovis Bevilaqua presenta, como motivo conductor de su obra jurídica, la identificación de estos dos sistemas fundamentales de preceptos, indispensable para la coexistencia humana.

Llega a reconocer, con Stammler, un *Derecho justo* orientado por la moral.

"Vuélvanse a la sociedad dominante los principios de la moral y del derecho; realícese su trasformación en sentimientos para que sean móviles de acción según sus propios fines, y el conflicto quedará resuelto.

Su insistencia en la obediencia a los dictámenes morales, continúa y significativa, es casi un *leit-motiv*. En su conferencia en la Facultad de Derecho de São Paulo en mil novecientos treinta y siete, como temiendo la catástrofe que se aproximaba, afirma: "El momento actual necesita de la penetración más amplia de la moral en el Derecho, para que en la curva ascendente que tiene que subir muestre la resistencia necesaria. Corresponde a la moral y al Derecho la solución de la crisis que nos agobia." Cinco años después, a fines de 1942, reitera, en una exposición notable por su elevación y belleza: "Trataré de la conciencia jurídica, para pasar en seguida al fenómeno propiamente moral, sin buscar, no obstante, la fusión de los dos órdenes de preceptos, lo cual, por cierto, se me figura su natural destino... la realización de lo justo es condición esencial de vida para la sociedad humana, y ha llegado el momento en que esa realización reclama una participación más amplia de la moral... Este sentimiento humano es precisamente el que, a mi entender, debe entrar en más amplia escala en la regla jurídica. La evolución social va conduciéndonos en esa dirección; pero es preciso impulsarla y dirigirla con criterio de elevación de miras según los dictámenes de la psicología y de la sociología."

He aquí una hermosa tarea para los jóvenes (y aquí hago mías para esta juventud prometedora que me escucha sus palabras); he aquí una hermosa tarea para los jóvenes mexicanos que tienen una preparación jurídica: *desarrollar el elemento ético del Derecho con la seguridad de quién está cumpliendo un deber social.*

Nadie ha adoctrinado en el Brasil con más propiedad y elocuencia sobre principios de conducta de tan grande significación moral. Adoctrinó y practicó, porque nadie más que él practicó sobre la tierra el perdón de las injurias. Su vida "me parece un capítulo que debería incluirse en *Peregrinaciones Franciscanas,* y exige un Joergensen con los ojos todavía deslumbrados por la suavidad de los paisajes de la Umbría y la memoria llena de las palabras de los Fioretti. Vida para ser descrita y entendida como si fuera un coloquio con San Francisco de Asís".

No tenemos espacio ni tiempo para apreciar su obra en el campo del Derecho Civil. Como constructor del Código Civil Brasileño, empresa que honra la cultura

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

jurídica del Brasil y de América, basta recordar las expresiones de algunos de los más grandes cultivadores del Derecho en el Nuevo Mundo.

Estanislao S. Zeballos clasificaba en la Argentina el debate sobre el Código Civil Brasileño como "episodio notable en los fastos intelectuales de América del Sur".

Alfredo Colmo afirma: "Considero que el acontecimiento jurídico del siglo en la parte latina del Continente es la sanción del Código Civil Brasileño... Cualquiera de nuestros países que necesite revisar su ley civil, añade, deberá recurrir en muchos puntos al Código Civil Brasileño para recibir buenas inspiraciones de metodología, de técnica, de ciencia, de tendencias liberales y modernas."

Martínez Paz declara textualmente: "Raro ejemplo de voluntad, de fortaleza, de talento, de serenidad, el 'Código' estaba sancionado y Clovis Bevilaqua consagrado el primer jurista de su generación y de América."

Eduardo Prayones, Jesús H. Paz y H. Lafaille, maestros de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires, Luis Gásperi, de Paraguay, José Antonio Uribe, de Colombia, Alberto dos Reis, de Portugal, Icilio Vanni, de Italia, Raoul de la Grasserie, de Francia, Félix Mayer, de Alemania, festejan efusivamente el acontecimiento.

Sin embargo, para mostrar la enorme aportación de sus servicios a la comprensión nacional e internacional de nuestro espíritu, ansioso de libertad y de sentido humano, basta recordar sus palabras en defensa del poder creador de nuestro pueblo en el ámbito del Derecho: "Nuestra evolución política —afirma el gran maestro— nos dió la democracia, o sea la libertad políticamente organizada; y al marchar la evolución jurídica por ese sendero, implantó en los espíritus el sentimiento de la justicia y el culto del Derecho, comprendido como base de la conciencia y expresión de la solidaridad humana: ambas, consubstanciadas, crearon nuestro patrimonio jurídico, asimilando características, tendencias étnicas y adquisiciones morales realizadas en el transcurso del tiempo."

"Si este patrimonio es obra común de juristas en contacto con el pueblo o recibiendo inspiración y apoyo de éste, se destacan en él valores que la opinión general apunta o venera más particularmente, como expresión de la capacidad creadora o constructora del alma brasileña, en el plano jurídico."

Su obra hizo de él una de las más altas personificaciones de varón brasileño, y una de las más nobles figuras humanas. Proyectándose del Derecho —expresión de la justicia en las relaciones entre los nacionales, entre los hijos de la misma tierra—, se lanzó al estudio de la disciplina jurídica como defensa, amparo del hombre, del hombre simplemente,estuviese donde estuviese el lugar, la comunidad en que naciera, se encontrara y obrara.

Aquí está el Derecho en su actuación, en su finalidad más elevada, con abstracción de regionalismos, de creados, de razas, de culturas, de tradiciones y de ideales, guiado por el instinto moral, con miras de asegurar la justicia.

Es esta la energía disciplinadora de las ciencias jurídicas al servicio de los intereses de los hombres, de los *socii* de grupos humanos, originarios de nacionalidades diversas, pero no por ello con menor perspectiva de justicia y de bienestar individual y social. Es, como él mismo dice, "el Derecho privado dilatándose y despojándose de las prevenciones mezquinas, que todavía lo manchan, para atrapar en sus mallas los intereses de la humanidad. Es el Derecho privado, que rompe el

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

tegumento nacional en donde se ha desarrollado, para vivir, en el vasto ambiente de la sociedad internacional".

"Este aspecto del Derecho Internacional Privado, aspecto que se va manifestando claramente a la conciencia de los juristas, no traduce simplemente un período nuevo para este orden de estudios, sino está indicando una fase nueva de la jurisprudencia, en la cual domina el universalismo sobrepujando al regionalismo. Y si los intereses utilitarios nos arrastran hacia ese camino, es porque el hombre tiene necesidad de esos estímulos para moverse, pero lo que brilla en la esencia de esta metamorfosis, lo que en esta renovación se verifica para los ideales humanos, es una realización más exacta y más pura de la justicia."

Lenguaje consolador el suyo en esta hora amargada de incertidumbres.

Jamás como en los años dolorosos que acaban de pasar se ha agigantado más, como fantasma amenazador, la sentencia de Pascal: *ayant pu fortifier la justice, les hommes ont justifié la force.*

Y no otra ha sido la aspiración de aquellos que han procurado, en pleno siglo XX, resucitar la predominancia de la fuerza, el prestigio del más fuerte, la supremacía de una raza, el privilegio de un pueblo que, por la astucia y por la violencia, había creado una conciencia brutal en la juventud, corrompida para esclavizar el mundo, escarneciendo el Derecho, la moral, todo cuanto constituye el patrimonio de la cultura, penosamente amasado por las caravanas sin fin de los hombres y de los pueblos.

Clovis Bevilaqua fué apóstol de una ciencia social y de un Derecho inspiradores de actitudes capaces de salvar al hombre de la catástrofe.

A los ochenta y tres años cumplidos lo vemos aún en la palestra demostrando que pensamiento y acción permanecen inseparables, guiados por el altruísmo y por el principio moral.

"El Estado es medio y no fin. Su hipertrofia, aunque halague al orgullo nacional, bajo algún aspecto, es deformación del organismo social que, sirviendo a la ambición de los dirigentes, deprime al individuo y mutila la civilización, puesto que elimina la concordia, el predominio de los sentmientos fraternales, que hacen a los individuos mejores, más útiles socialmente y a las naciones más grandes en el orden moral."

Clovis Bevilaqua, que provenía de una generación idealista, que vivía para el Derecho, integrado en la mejor concepción de la justicia, no comprendería la vida sino al servicio de este ideal y de esta idea-fuerza, cuyos fundamentos están en el espíritu y que sólo del espíritu se nutre.

Era, no obstante, un solitario. Habitaba en las cumbres. Sin embargo, no ignoraba que la vida, la más alta y la más noble, es la del hombre cuya existencia no tiene otro objetivo que el de servir, y su obra, grande entre todas, es un patrimonio universal.

El mejor mensaje que yo podía traer, en nombre de los maestros y de los estudiantes brasileños, a la entusiasta y prometedora juventud de México era la evocación de la figura del maestro brasileño, cuyo corazón ha palpitado durante ochenta y cinco años lo mismo por la grandeza de su patria que por el bienestar y la dicha de todos los hombres en todos los puntos de la tierra.

DR © 1948. Universidad Nacional Autónoma de México • Escuela Nacional de Jurisprudencia